En la ciudad de loxa a beinti nueue dias
del mes de diziembre ~~de mill y quin~~
~~entos e noventa e tres~~ a fin de la año
de mill e quinientos e noventa e dos años
ante mi el escribano e testigos Pare
cieron pedro nabarro de alaba y fran
cisco de ulloa Regidores y trocaron
los oficios mayores que les an e abido
Por suerte en esta forma que el dicho
pedro nabarro de alaba rregidor
dio al dicho francisco de ulloa el oficio
de alcalde de ser mandado y el dicho fran
cisco de ulloa dio al dicho pedro nabarro
de alaba el oficio de jurado y los demas
oficios menores an de eligir cada uno
los que le cupo Porque solamente
se entiende el dicho trueco de los oficios
de alcalde y jurado que an de nonbrar
conforme a la ordenança de la ciudad

El dicho pedro nabarro de alaba rregidor dio su
oficio de jurado a Alonso de Leyba ponçe
y el dicho alonso de leyba ponçe dio
al dicho Pedro nabarro su oficio
de mayordomo solo sin los anexos
para que el dicho Pedro nabarro lo non
bre y el dicho Alonso de leyba a de
nonbrar el oficio de jurado y lo fir